



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES  
LARES, PUERTO RICO



**ORDENANZA NÚM. 11**

**SERIE 2023-2024**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 33 SERIE 2022-2023 TITULADA: PARA ESTABLECER LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE LARES PROVEER UNA GUÍA CONCEPTUAL Y DE REFERENCIA PARA DICHA CELEBRACIÓN DENOMINADA: "LARES 2027: DOSCIENTOS (200) AÑOS DE HISTORIA DE LA CIUDAD DEL GRITO" Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:**

El 27 de abril de 2023 fue aprobada la Ordenanza Núm. 33 Serie 2022-2023 para ordenar la celebración del Bicentenario de la Fundación del Grito de Lares, denominada Lares 2027: Doscientos (200) años de historia de la Ciudad del Grito.

**POR CUANTO:**

El 06 de noviembre de 2023 la Comisión de Educación, Cultura y Turismo se reunió para discutir unas enmiendas sometidas por el Comité Pro Bicentenario, Inc. a través de su portavoz el Sr. Alfredo González.

**POR CUANTO:**

Por error después de la Sección 03 el orden de secuencia se alteró y en lugar de la sección 04 se escribió Sección 05.

**POR CUANTO:**

Después de analizar las enmiendas sometidas y otras realizadas por miembros de la Comisión de Educación, Cultura y Turismo, se hace necesario enmendar la ordenanza descrita en el Primer Por Cuanto.

**POR TANTO:**

**ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 01:**

Enmendar la Ordenanza Núm. 33 Serie 2022-2023 según se describe a continuación:

**SECCIÓN 02:**

**Enmendar el segundo Por Cuanto para que lea de la siguiente manera:**

**POR CUANTO:** El 26 de abril de 1827, es la fecha cumbre del proceso fundacional de Lares, proceso que inicia el 22 de mayo de 1824, y concluye en el 1832.

**SECCIÓN 03:**

**Enmendar el séptimo Por Cuanto para que lea de la siguiente manera:**

**POR CUANTO:** Reconocemos que un grupo de buenos lareños, agrupados en las instituciones culturales del pueblo, vienen realizando actividades conmemorativas, de manera sencilla, como antesala al bicentenario, desde el 2010, y que ese grupo se ha constituido en Comité Pro Bicentenario, Inc. desde marzo de 2023.

**SECCIÓN 04:**

**Enmendar la Sección 02 para que lea de la siguiente manera:**

**SECCIÓN 02:** Se ordena a la Administración Municipal a establecer el 26 de abril de 2024 como la fecha de inicio de actividades educativas, culturales y económicas, conducentes

a la celebración del Bicentenario de la Fundación del Municipio de Lares.

**SECCIÓN 05:**

**Enmendar título de la Sección 03, el inciso d, eliminar el inciso e, enmendar el inciso f, que de ahora en adelante será el inciso e:**

**SECCIÓN 03:** Se insta a la Administración Municipal a crear, y coordinar, un calendario de actividades que sirva como preámbulo a la celebración ordenada en la sección anterior. Entre las actividades a realizarse se proponen las siguientes:

- d. Elaborar campañas educativas coordinadas con el Comité Pro Bicentenario, u otros comités debidamente establecidos.
- e. Desarrollar un plan para la construcción de elementos permanentes en conmemoración del Bicentenario de la Fundación del Pueblo de Lares tales como murales, esculturas o cualquier otro tipo de obra de infraestructura, así como la restauración, reparación y mantenimiento de estructuras de nuestro patrimonio edificado.



**SECCIÓN 06:**

**Corregir el orden de secuencia de la Sección 05, de ahora en adelante será la Sección 04 y enmendarla para que lea de la siguiente manera:**

**SECCIÓN 04:** Ordenar a la Administración Municipal a colaborar con las iniciativas privadas de ciudadanos o grupo de ciudadanos que estén relacionadas al Bicentenario de Lares, siempre y cuando sean cónsonas con los objetivos municipales de promover la cultura, la educación y la economía del pueblo, de acuerdo a los recursos y a la capacidad fiscal disponible. Además, la Administración Municipal nombrará dos representantes que serán la voz del Municipio en el Comité Pro Bicentenario, Inc.

**SECCIÓN 07:**

Corregir el número de secuencia de la Sección 06 de ahora en adelante será la Sección 05.

**SECCIÓN 08:**

**Añadir una sexta sección que leerá como sigue:**

**SECCIÓN 06:** La Administración Municipal invitará a ser partícipes de la conmemoración del bicentenario de nuestro pueblo a los siguientes municipios:

- a. San Sebastián, San Germán, Utuado, Adjuntas y Camuy, porque de ellos se deslindó el territorio lareño.
- b. Añasco, porque allí vivió nuestra Mariana Bracetti la mayor parte de su vida.
- c. Cabo Rojo, por ser la cuna de Ramón Emeterio Betances y por la relación histórica del Padre de la Patria con Lares. Betances nació el mismo mes y el mismo año de la fundación de Lares, por lo que su bicentenario coincidirá con el nuestro; pero más importante aún, porque ese ilustre hijo de Cabo Rojo fue el gestor del Grito de Lares; lareños y caborrojeños celebraremos simultáneamente los bicentenarios de Betances y Lares.

**SECCIÓN 08:** Todas las demás secciones permanecerán inalteradas.

**SECCIÓN 09:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y quedará derogada en la fecha en que el Alcalde, mediante Orden Ejecutiva, declare culminadas las celebraciones relacionadas con el Bicentenario de la Fundación del Municipio Autónomo de Lares.

**SECCION 10:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Cultura y Turismo, Comité Bicentenario, Inc., Centro Cultural de Lares y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, a los 14 días del mes de noviembre de 2023.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo  
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle  
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 15 días del mes de noviembre de 2023.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez  
Alcalde

## CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 11 Serie 2023-2024 Titulada: **PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 33 SERIE 2022-2023 TITULADA: PARA ESTABLECER LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE LARES PROVEER UNA GUÍA CONCEPTUAL Y DE REFERENCIA PARA DICHA CELEBRACIÓN DENOMINADA; "LARES 2027: DOSCIENTOS (200) AÑOS DE HISTORIA DE LA CIUDAD DEL GRITO" Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Sexta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria 2023 celebrada el martes, 14 de noviembre de 2023 de la siguiente manera:

### Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo	Hon. Migdalia Robles Pérez
Hon. Eduardo Ortiz Pérez	Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. Maritza Durán Cruz	Hon. María O. Beltrán Acevedo
Hon. Betzaida Quintana López	Hon. Christian Tellado Badillo
Hon. David González Rivera	Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. Edgardo Ramos Álvarez	Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

### Honorables Ausentes: 01

Hon. Leonardo Alicea Quiles

### Votación:

**A FAVOR: 12**  
**EN CONTRA: 00**  
**ABSTENIDOS: 00**

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 15 de noviembre de 2023.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 22 de noviembre de 2023.



**Maritza Izquierdo Valle**  
**Secretaria Legislativa Municipal**

Sello Oficial

*Hon. Jorge L. Vélez Acevedo, Presidente*  
Tel. (787) 897-3270; Fax (787) 897-3250